

ANEXO CONVENIO DECA PLAZO EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS FASE DE IMPLANTACIÓN PROGRAMA PYME INNOVA

Empresa beneficiaria:

La Cámara de Comercio de Girona comunica a la empresa beneficiaria del programa Pyme Innova las siguientes consideraciones sobre su participación en la fase de implantación, mediante el presente documento, que se incorpora como Anexo al Convenio de participación (DECA) en el programa Pyme Innova, firmado entre la empresa beneficiaria y la Cámara de Comercio.

- El plazo de ejecución máximo para la Fase II de implantación de soluciones innovadoras del Programa Pyme Innova será de 6 meses a partir de la finalización de la Fase I de asesoramiento a través del Diagnóstico Asistido en Innovación, según el **calendario de ejecución** siguiente:

FECHA INICIO FASE II DE IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES INNOVADORAS de de 2024
FECHA FIN DE EJECUCIÓN y PAGO de de 202... (6 meses desde la fecha de inicio Fase II) <i>En el caso de facturas con IRPF, si el calendario de pago tributario excediera la fecha indicada, se deberá firmar una adenda a este documento que incluya la liquidación efectiva de este impuesto (pago a la AEAT)</i>
PLAZO MÁXIMO JUSTIFICACIÓN de de 202... (Un mes desde la fecha de fin de todos los pagos)

- La empresa **seleccionará libremente a los proveedores**, siendo consciente de que para presupuestos por encima del umbral establecido en la Ley General de Subvenciones (mayor o igual a 15.000 €), tendrá la obligación de solicitar al menos tres ofertas a diferentes proveedores.

- Los proveedores no estarán vinculados ni asociados con la empresa beneficiaria, en los términos recogidos en el art. 68.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).
- La empresa beneficiaria asume el compromiso de aplicar **medidas antifraude eficaces y proporcionadas** en su ámbito de actuación, tales como evitar la doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para detección de posibles "banderas rojas" en relación con prácticas fraudulentas como el conflicto de interés.

La empresa declara con su firma entender los términos de este documento, que se aneja al Convenio de Participación de la empresa.

EMPRESA BENEFICIARIA: <i>[razón social]</i> <i>[incluir firmante y cargo]</i>	CÁMARA DE GIRONA <i>[incluir firmante y cargo]</i>

FIRMA ELECTRÓNICA CON CERTIFICADO DIGITAL

(En caso de representación mancomunada es necesaria la firma de los apoderados que representan a la empresa para este trámite)